

152563



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: Da. ANGELA PEREZ BERNABEU

RESIDENCIA: Barrio del Rocio - IBI (Alicante)

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO SONORO DE JUGUETERIA"

Prioridad: Patente

n.º

del

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1
5
10
15
20
25
30

Pasando a describir el objeto de la invención por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general un dispositivo sonoro de juguetería, que incluyendo la actuación centrífuga de un disco soportado por un brazo móvil, que juega con el resalte interior de una campana, se caracteriza porque el brazo móvil soporte del disco de expansión centrífuga, es solidario de un eje que conforma un piñón extremo, el cual engrana permanentemente en una cremallera lateral de una escotadura longitudinal a la extremidad de una biela. Esta biela está relacionada con una placa deslizante por guía de un soporte del conjunto, mediante planos inclinados de la placa accionados por unos pulsadores convencionales a través del puente soporte.

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante de la misma un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

La figura 1ª muestra una sección longitudinal esquemática del dispositivo sonoro que se solicita.

La figura 2ª muestra la correspondiente vista en planta del dispositivo sonoro en cuestión.

De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento de la invención, que es como sigue:

El dispositivo sonoro de juguetería que se solicita, incluye la actuación centrífuga de un disco -1- (figura 1ª) soportado por un brazo móvil -2-, que juega con



1 el resalte interior -3- de una campana -4-.

Viene a caracterizarse porque el brazo móvil -2- es solidario de un eje -5- que conforma un piñón extremo -6-.

5 Dicho piñón -6- engrana permanentemente en una cremallera -7- (figura 2ª) lateral de una escotadura longitudinal -8- a la extremidad de una biela -9-.

Esta biela está articulada por su extremo opuesto a una placa -10- desplazable a modo de corredera por guías colaterales -11- de un puente soporte del conjunto -12-.

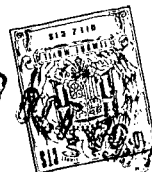
La placa -10- se encuentra traccionada en un sentido por un resorte -13- unido a dicho puente soporte -12-.

15 Además la placa presenta unos planos inclinados -14- transversales, accionables a través de ventanas -15- de dicho puente -12-, por pulsadores convencionales (no representados).

20 Por tanto, dichos pulsadores convencionales jugando con los planos inclinados -14- de la placa -10-, provocan su desplazamiento, a través de las guías -11- del puente -12-, efectuando el arrastre de la biela -9- con cremallera -7-, que hace girar al eje -5- del brazo móvil -2- soporte del disco -11-, el cual percute sucesivamente en el resalte interno -3- de la campana.

25 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en

30



1

sus puntos más señalados son las siguientes:

5

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos mecánicos del dispositivo sonoro se elaboran a través de un proceso simplificado, en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

10

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización mecánica del dispositivo sonoro que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, y

15

3ª.- Novedad funcional, determinada por un movimiento mecánico que constituye un avance importante en la técnica aplicada a la fabricación de juguetes por el aliciente que representa para la práctica de los juegos infantiles, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

25

30

13 OCT 1959
U.S. PATENT OFFICE

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1 1a.- DISPOSITIVO SONORO DE JUGUETERIA, que in-
cluye la actuación centrífuga de un disco soportado por
un brazo móvil, que juega con el resalte interior de una
campana; caracterizado esencialmente porque el brazo mó-
5 vil soporte del disco de expansión centrífuga que compren-
de, es solidario de un eje que conforma un piñón extremo,
el cual engrana permanentemente en una cremallera lateral
de una escotadura longitudinal a la extremidad de una bie-
la, estando esta última articulada por el extremo opuesto
10 a una placa desplazable, a modo de corredera, por guías
colaterales de un puente soporte del conjunto, cuya pla-
ca esta traccionada en un sentido por un resorte unido
a dicho puente; al tiempo que dicha placa presenta unos
planos inclinados transversales accionables a través de
15 ventanas de dicho puente, por pulsadores convencionales;
de modo que estos pulsadores, jugando con los planos incli-
nados de la placa provocan su desplazamiento, a través de
las guías del puente efectuando el arrastre de la biela
con cremallera que hace girar al eje del brazo soporte
20 del disco, el cual percute sucesivamente en el resalte
interno de la campana.

2a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se so-
licita "DISPOSITIVO SONORO DE JUGUETERIA".

25 Todo tal y conforme queda descrito y reivindica



1

do en la presente memoria descriptiva que consta de ocho
páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 13 de octubre de 1969

BERNARDO UNGRIA

5

P.P.

10

15

20

25

30

B. P.
BERNARDO URRUTIA
DETA
ESCAPIVA VARIABLE
MADRID

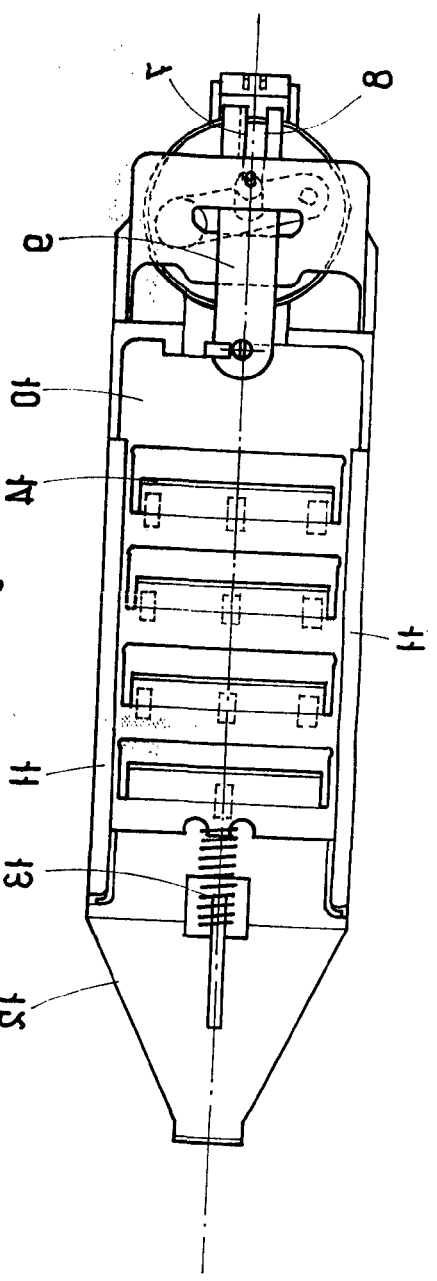


Fig. 5.

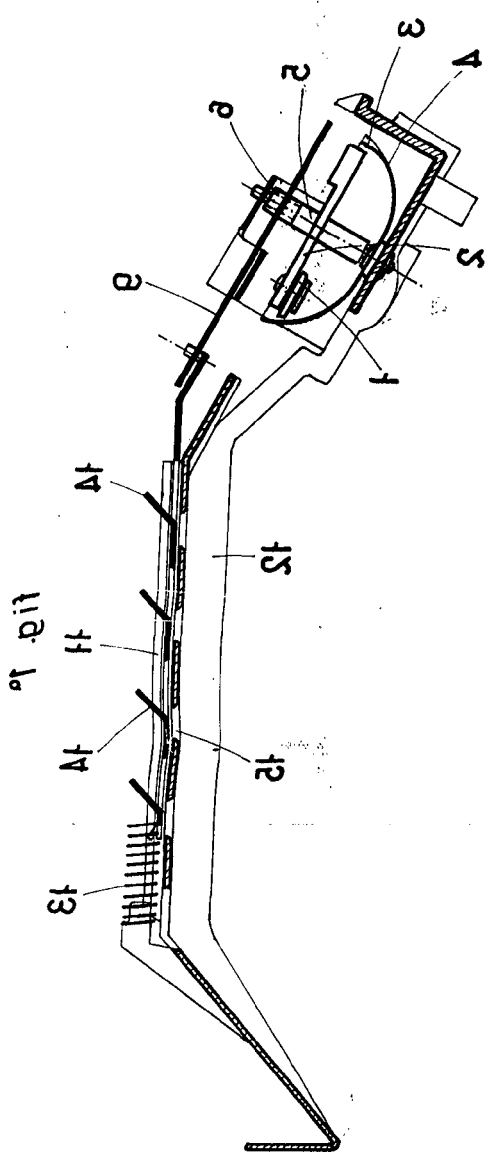


Fig. 1.

D. ANGELTA PEREZ BERNABEN

hoja única